



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Diciembre del 2021.

Visto el Expediente N° 21-INR-016036-002, el cual contiene el Oficio N° 2800-2021-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud e Informe N° 037-2021-DEIDPRPS/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, tiene la finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15° del referido Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, Redes y Microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, de fecha 04 de enero de 2020, se estableció los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el Compromiso de Mejora de servicios consignado al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN se describe en la Ficha N° 20: Fortalecimiento de competencias del personal de salud de una Red Integrada de Salud (RIS) para la detección de riesgos discapacitantes y personas con discapacidad (PCD) desde la comunidad, para mejorar el acceso a su derecho de cuidados integrales de salud, donde dispone cinco (05) actividades para el cálculo de porcentaje de cumplimiento;

Que, la cuarta y quinta actividad consignadas en la referida Ficha N° 20 corresponden a: "Capacitación al personal del primer nivel de atención, de la IPRESS de mayor complejidad con su Servicio de Rehabilitación de la RIS seleccionada, en la implementación del modelo de cuidado integral por curso de vida, incorporándola vía clínica de prestaciones de rehabilitación y certificado de la discapacidad" y, "Fortalecimiento de capacidades del personal de salud del primer nivel de



atención de la RIS seleccionada en la detección de riesgos de discapacidad y personas con discapacidades en su familia y su comunidad”, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 056-2021-SA-DG-INR de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el “Plan de Trabajo para la Implementación de la Red Integrada de Servicios de Rehabilitación en la Red de Salud Rímac de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte 2021” que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida y la inclusión de las personas con discapacidad (PCD) fortaleciendo la articulación de las instituciones prestadores de servicios de salud (IPRESS) del ámbito de la Red Integrada de Salud del Rímac de la DIRIS Lima Norte y los servicios de rehabilitación que se prestan en ella;



Que, con documento del visto la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública del Ministerio de Salud remite el Informe N° 010-2021-LMALG-DSCAP-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Prevención y Control de la Discapacidad emite opinión favorable al cumplimiento de las actividades 04 y 05 de la Ficha N° 20 del Decreto Supremo N° 035-2020-SA, Convenio de Gestión, Compromiso de Mejora MINSA – INR 2021 y recomienda se formalice la ampliación del ámbito de intervención, en concordancia con las actividades que benefician a mayor población de personas con riesgo de discapacidad y personas con discapacidad;



Que, mediante Informe N° 037-2021-DEIDPRPS/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, informa que lo solicitado se enmarca en que, para el cumplimiento de la Actividad 4 de la Ficha N° 20 se realizaron dos (02) capacitaciones que convocó a profesionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS Lima Norte, Hospital Nacional Cayetano Heredia, la Dirección Regional de Salud Apurímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Sur; y, en cuanto a la Actividad 5 de la Ficha N° 20 se organizó el Curso Virtual “Bases conceptuales para la prevención de la discapacidad infantil” con la aprobación de la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad del Ministerio de Salud que convocaron a profesionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS Lima Norte y Lima Sur y las Direcciones de Redes de Salud de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca y Callao;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, y estando a la información sostenida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo la modificatoria del ámbito de aplicación del “Plan de Trabajo para la Implementación de la Red Integrada de Servicios de Rehabilitación en la Red de Salud Rímac de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte 2021” aprobado por Resolución Directoral N° 056-2021-SA-DG-INR;



De conformidad con lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N°035-2020-SA, que estableció los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;



Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Diciembre del 2021.



SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- APROBAR, con eficacia al 30 de marzo de 2021, el ámbito de intervención consignado en el Plan de Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 056-2021-SA-DG-INR, ampliándose ésta, a la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Sur y las Direcciones de Redes de Salud de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca y Callao.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud realice las modificaciones que correspondan.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/EJLV

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () DEID. Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica

